

Información para el análisis de coyuntura del 17 de mayo de 2018

Brasil: *España y Brasil actualizan el Convenio de Seguridad Social firmado en mayo de 1991.* 17-mayo-2018, (Crónicas de la Emigración, redacción)

Los cambios legislativos y constitucionales producidos en España y Brasil a lo largo de los veinte últimos años han motivado importantes modificaciones en el ámbito de la seguridad social, motivo por el que ambos países se han venido a actualizar el convenio de Seguridad Social firmado en mayo de 1991.

El Boletín Oficial del Estado (BOE), ecoge los términos del convenio complementario acordado al respecto ante la necesidad de dotar de procedimientos y cobertura a los asegurados de los estados iberoamericanos, así como la necesidad de reducir costes administrativos y los fraudes derivados del uso indebido de los derechos previstos.

En el caso de Brasil, el nuevo convenio, que entró en vigor el pasado 1 de marzo, se aplicará, según se detalla en su artículo dos, a las legislaciones que rigen el Régimen General de la Previsión Social en lo que se refiere a jubilación por invalidez y por edad, pensión por fallecimiento y accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El nuevo convenio matiza que una persona que haya sido desplazada al otro país por el periodo máximo de tres años, "sólo podrá beneficiarse de un nuevo desplazamiento después de que haya transcurrido un plazo de cuatro meses, contados desde el fin del desplazamiento anterior".

También "las Autoridades Competentes, las Instituciones Competentes y los Organismos de Enlace no podrán rechazar solicitudes o informaciones que les sean presentados por el hecho de estar redactados en el idioma de la otra Parte, siempre que se presenten en el formulario establecido por las Partes".

Se garantizan, así mismo, todos los derechos adquiridos con arreglo al Convenio anterior, y no se reconocerá, a partir de la entrada en vigor de este Convenio Complementario, ninguna prestación que no esté prevista en su artículo 2º, con excepción de las que en esa fecha estén en trámite. ([Nota completa](#))

Bolivia: *Gobierno crea la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo.* 17-mayo-2018, (La razón, Rubén Ariñez)

Mediante un Decreto Supremo (DS) aprobado en la reunión habitual del gabinete ministerial, el Gobierno creó la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo que fiscalizará a las cajas de salud del país.

El Colegio Médico de La Paz y otros del país han advertido con un nuevo paro médico por varios factores, entre ellos la falta de recursos económicos para el

funcionamiento del Complejo Hospitalario de Miraflores en La Paz que se atribuye al Gobierno central, aunque éste deslindó responsabilidad en el asunto y apuntó a la Municipalidad de La Paz.

El sector demanda al Gobierno el saldo de otro tipo de “deudas” como las referidas a la institucionalización y la asignación de ítems a especialistas del sector. La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de Salud aseguró que se demoró en la gestión de la nueva norma debido a que se la socializó con la Central Obrera Boliviana (COB) que entregó sus observaciones la semana pasada.

El cuerpo legal en su integridad fue derogado posteriormente por el presidente Evo Morales tras movilizaciones de cívicos, transportistas y colectivos ciudadanos que observaron otros acápites.

La nueva entidad fiscalizará el funcionamiento de la Caja Nacional de Salud (CNS); la Caja Petrolera de Salud (CPS); la Caja de Salud de la Banca Privada; la Caja Bancaria Estatal de Salud; la Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas (CSSNCA); la Caja de Salud CORDES; los Seguros Sociales Universitarios y el Seguro Integral de Salud (SINEC). ([Nota completa](#))

Chile: *Supremo chileno rechaza millonarias pensiones exfuncionarios de Gendarmería.* 17-mayo-2018, (La Vanguardia, redacción)

La Corte Suprema chilena rechazó pagar millonarias pensiones en Gendarmería (guardia de prisiones), **solicitadas por varios exfuncionarios, una cuestionada disposición que en su momento significó la renuncia del director de esa institución, Julio Arce.**

Según fuentes judiciales, la tercera sala del máximo tribunal chileno desechó los recursos de protección presentados por funcionarios de Gendarmería contra el contralor general de la República, Jorge Bermúdez, quien en agosto de 2016 objetó dichos sueldos.

Al desvelarse aumentos injustificados de sueldos y el pago de pensiones desmesuradas a funcionarios que se han jubilado, el Gobierno chileno intervino Gendarmería y el 10 de julio de 2016 abrió una investigación interna y una auditoría.

Los funcionarios de Gendarmería están adscritos a la Caja de Previsión de Carabineros (Dipreca), que tiene una normativa propia, lo mismo que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).

Hace algún tiempo se aprobó en el Congreso una norma que anuló el límite máximo para las pensiones en Gendamería, pensada para los guardias de prisiones, que deben pasar 30 años compartiendo con delincuentes en las cárceles y con bajos sueldos, pero hasta ahora sólo ha favorecido a funcionarios de altos sueldos. ([Nota completa](#))